



TEMA

CÁLCULO BIMESTRAL DEL REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL

Área Académica: CONTADURÍA

Profesor(a): JOSÉ GUILLERMO ESPAÑA RODRÍGUEZ

Periodo: JULIO- DICIEMBRE 2016

Materia: LEGISLACIÓN FISCAL FEDERAL II

Unidad 1: PERSONAS FISICAS

SEXTO SEMESTRE 1°

CÁLCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL.

Impuesto al Valor Agregado

Tener en cuenta las ventas facturadas y pagadas, las ventas a público en general para poder realizar este cálculo.

Se suman los ingresos de público en general y el total de las ventas de contado.

Se suman los ingresos a público y los facturados, se aplica el factor dividiendo las ventas facturadas entre el total de ventas y este factor se aplica al IVA pagado, y nos da la proporción de IVA acreditable.

BIMESTRAL	
venta PG (Sin desglosar impuesto)	4,500.00
venta facturada 16% (Sin IVA)	5,000.00
facturado exento	0.00
Proporción	52.63%
gastos 16%	4,700.00
gastos 0%	0.00
gastos excentos	0.00
IVA cobrado	800.00
IVA PAGADO	752.00
Proporción de IVA acreditable	395.79
IVA a pagar	404.21

Para calcular el impuesto sobre la renta debemos acumular todos los ingresos del bimestre, acumular también las deducciones del bimestre y restar ingresos menos deducciones, obteniendo la utilidad o pérdida del bimestre.

A esta utilidad aplicamos la tabla del artículo 96° de la LISR mediante el proceso siguiente:

- Base gravable.
- Menos.
- Límite inferior.
- Obtenemos "el excedente" .
- A este excedente aplicamos el porcentaje de acuerdo a su rango.
- Resulta un impuesto marginal.
- Se suma la cuota fija.
- Se suma el impuesto marginal más la cuota fija.
- Obteniendo el ISR bimestral.
- A este resultado le restamos el 90% que se tiene de beneficio para los RIF y se tiene el impuesto bimestral.

Impuesto Sobre la Renta		
SUMA DE INGRESOS BIMESTRALES		9,500.00
SUMA DE DEDUCCIONES BIMESTRALES		4,700.00
UTILIDAD (PERDIDA) FISCAL		4,800.00
LIMITE INFERIOR	(CAMBIAR)	\$992.15
EXC. LIMITE INFERIOR		3,807.85
% S/EXC. LIMITE INFERIOR	(CAMBIAR)	6.40%
IMPUESTO MARGINAL		243.70
CUOTA FIJA	(cambiar)	\$19.04
ISR DEL PERIODO		262.74
% DE DESCUENTO POR BENEFICIO FISCAL 2016		90%
CANTIDAD A DESCONTAR SEGÚN EL AÑO		\$ 236.47
ISR A CARGO		26.27

TABLA DEL ARTÍCULO 96° DE LA LISR.

TABLA P/CALCULO DE ISR			
LIMITE INFERIOR	LIMETE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% / EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
\$0.01	\$992,14	\$0,00	1.92%
\$992.15	\$8.420,82	\$19.04	6.40%
\$8,420.83	\$14.798,84	\$494.48	10.88%

\$14,798.85	\$17.203,00	\$1,188.42	16.00%
\$17,203.01	\$20.596,70	\$1,573.08	17.92%
\$20,596.71	\$41.540,58	\$2,181.22	21.36%
\$41,540.59	\$65.473,66	\$6,654.84	23.52%
\$65,473.67	\$125.000,00	\$12,283.90	30.00%
\$125,000.01	\$166.666,66	\$30,141.80	32.00%
\$166,666.67	\$500.000,00	\$43,475.14	34.00%
\$500,000.01	En Adelante	\$156,808.46	35.00%

IVA A PAGAR	404.21
ISR A PAGAR	26.27

REFERENCIA: LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016